

ACTA DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2020 SUSCRITA ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL IDPAC: SEIDPAC, SINFUIDPAC, SINTRAMUNICIPALES Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC

La Administración del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- y las Organizaciones Sindicales, SEIDPAC, SINFUIDPAC y SINTRAMUNICIPALES adelantaron la negociación del Pliego de Solicitudes 2020, con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política Colombiana en sus artículos: 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativo a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y específicamente el Decreto Nacional 160 de febrero 05 de 2014, acordando lo siguiente.

CAMPO DE APLICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto nacional 1072 de 2015, el presente acuerdo se aplicará a todas y todos los empleados públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC, siendo obligación del IDPAC producir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

PARTES.

Son partes actuantes y obligadas, las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo y la Administración del IDPAC.

ACUERDOS

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1er ACUERDO. LITERAL A: AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL IDPAC

La administración del IDPAC en el marco de sus competencias se compromete a realizar las gestiones y acciones pertinentes ante las entidades competentes con el fin de propiciar la ampliación de la planta de personal promoviendo su profesionalización conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004. Este estudio garantizará un equilibrio y progresividad entre los derechos de los trabajadores, el bienestar general y el fortalecimiento institucional.

La ruta metodológica del estudio técnico concertada en la mesa de negociación será la finalmente acogida tanto por los sindicatos y la administración la cual tiene como término de finalización el mes de septiembre 2021.

Handwritten signature and date:
A.P.
A.P. 2020

2º. ACUERDO LITERAL B. CONCURSO DE ASCENSO

La Administración informa que realizará los concursos de ascenso conforme a lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y dará cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente.

Se facilitarán los espacios para la participación de las organizaciones sindicales con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre los cargos que se seleccionarían para el concurso de ascenso, para lo cual se constituirá una mesa conjunta, conformada por un delegado de cada una de las organizaciones sindicales y de la Secretaría General y talento humano por parte de la administración. Resultado del compromiso acordado, se llevó a cabo la mesa de trabajo el 11 de agosto, decidiendo de manera concertada seleccionar (del 30 % respectivo) dos cargos de nivel profesional y uno de nivel asistencial.

La Administración cumplirá con los tiempos establecidos por la CNSC.

3er. ACUERDO LITERAL C. FORMALIZACION DE LAS COORDINACIONES DE TRABAJO

Se conformará una mesa de trabajo integrada por las Organizaciones Sindicales y la Administración para realizar seguimiento al punto de ampliación de planta, entre otros, y para revisar la propuesta de creación de coordinaciones de trabajo.

2. BIENESTAR

1. El IDPAC aumentará en un 100% el presupuesto destinado al rubro de bienestar de los Servidores Públicos del Instituto y de sus familias para la vigencia 2020.
2. Se solicita se realicen los estudios y convenios pertinentes para que se realice la contratación de un plan complementario de salud para las y los trabajadores del IDPAC.
3. Teniendo en cuenta que la composición etaria y familiar de los trabajadores y trabajadoras del IDPAC ha cambiado, se tenga en cuenta actividades e incentivos para las y los trabajadores del IDPAC que no tienen hijos o que estos ya sobrepasan las edades para gozar de otros beneficios.
4. Se solicita que en la destinación de los rubros de bienestar se adicione actividades tales como: reconocimiento a las personas que salen a disfrutar de su pensión, arreglo floral u otra muestra de pésame para cuando un familiar del trabajador o trabajadora fallezca, reconocimiento para cuando se obtenga algún logro académico formal (grado de profesional, especialización, maestría o doctorado).
5. Igualmente se solicita que un delegado/a de los Sindicatos del IDPAC intervenga como veedor del proceso de contratación y ejecución del presupuesto de bienestar, el cual

conocerá sobre la calidad de los productos y servicios ofrecidos por este rubro, presentando los informes a que haya lugar cuando los mismos se presten con baja o nula calidad, concepto que deberá ser estudiado por el supervisor del contrato.

NO HAY ACUERDO

La administración presentó la contrapropuesta a cada uno de los literales de este punto, tal como consta en las actas de las sesiones e informó que se continuará implementando lo que por norma procede. No se logra acuerdo en el punto y las Organizaciones Sindicales manifiestan que se acogerán a lo que se acuerde sobre el tema en la Mesa de Negociación Distrital.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para el desarrollo del presente Acuerdo será conformado El Comité de Verificación y Seguimiento, en aplicación del Decreto 160/2014, que será integrado por los delegados de la Administración y dos miembros de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente, el cual será instalado dentro de los quince (15) días siguientes al depósito ante el Ministerio de Trabajo y se hará seguimiento mensual.

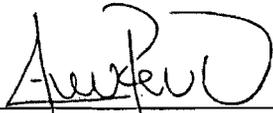
La Administración continuará reconociendo los derechos y garantías sindicales establecidas en las normas legales vigentes nacionales y distritales, y en los convenios Internacionales de la OIT.

El presente Acuerdo Colectivo se desarrolló en un ambiente de diálogo abierto, aplicando los principios de favorabilidad y progresividad y tiene una vigencia de un (1) año. Se elevará a acto administrativo que será publicado en todos los medios institucionales del IDPAC.

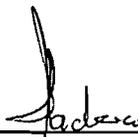
Hace parte del presente acuerdo, el pliego de solicitudes 2020, presentado por las organizaciones sindicales, las actas y grabaciones de la mesa de negociación.

En constancia se suscribe el presente Acuerdo Colectivo de Negociación del Pliego 2020, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2020.

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC:



ALEXANDER REINA OTERO
Negociador
DIRECTOR GENERAL IDPAC

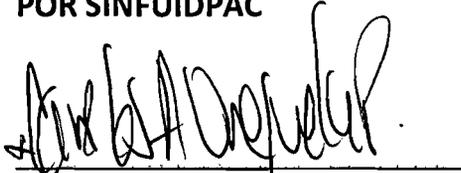


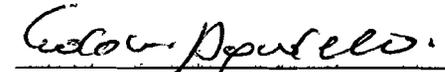
PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Negociador
SECRETARIO GENERAL IDPAC

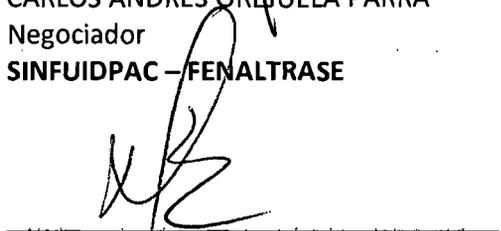


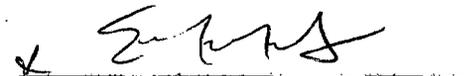
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

POR SINFUIDPAC

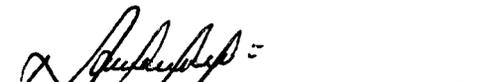

CARLOS ANDRÉS OREJUELA PARRA
Negociador
SINFUIDPAC – FENALTRASE


EDUARDO MISAEL AGUDELO NIÑO
Negociador
SINFUIDPAC – FENALTRASE

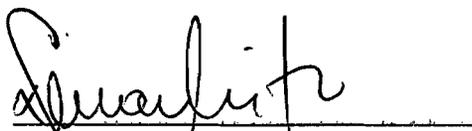

MAURICIO ARMANDO AVILA ECHEVERRI
Negociador
SINFUIDPAC – FENALTRASE


FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN
Negociadora
SINFUIDPAC – FENALTRASE


JOSÉ BERTULIO PENAGOS DÍAZ
Asesor
SINFUIDPAC – FENALTRASE

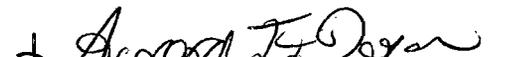

PABLO JAVIER PARRA RINCÓN
Asesor
SINFUIDPAC – FENALTRASE

POR SEIDPAC

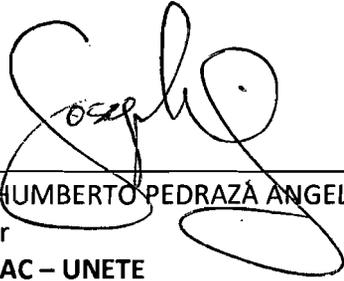

GERMAN DARIO PINTO PEDRAZA
Negociador
SEIDPAC – UNETE


MARTHA EDITH LÓPEZ HERNÁNDEZ.
Negociadora
SEIDPAC – UNETE


YOLANDA/PATRICIA PINILLA MOSCOSO
Negociadora
SEIDPAC – UNETE


AURORA ESPERANZA DAZA MALDONADO
Asesora
SEIDPAC – UNETE


2020



JOSÉ HUMBERTO PEDRAZA ANGEL
Asesor
SEIDPAC – UNETE

POR SINTRAMUNICIPALES

~~X JAVIER F. CANTOR~~
JAVIER FERNANDO CANTOR JIMENEZ
Negociador
SINTRAMUNICIPALES –UNETE



DOLLY ESPERANZA LA ROTTA SUÁREZ
Negociadora
SINTRAMUNICIPALES – UNETE

Handwritten note:
AL 2020

